

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS NATURALES

Nota: Antes de solicitar, aceptar o utilizar un certificado de TSP SpA favor leer el presente acuerdo de suscriptor. Si no está de acuerdo con alguno de los términos no solicite, acepte o utilice el certificado digital.

- 1. Generalidades y aceptación.** TSP SpA, Rol Único Tributario N° 76.467.322-0, es una empresa de servicios TI, que entre otras actividades destaca la prestación de servicios de certificación de certificados digitales para de Firma Electrónica Simple, o de uso Tributario, en adelante también denominada "FES". En consecuencia, los siguientes puntos detallan los términos y condiciones relacionados a la utilización del certificado emitido por TSP SpA, por lo tanto, el cliente o suscriptor acepta las condiciones de contratación de la FES, tal y como se señalan en el presente documento.

Los servicios de certificación digital proporcionados por TSP SpA se rigen por sus Prácticas de Certificación, en adelante CPS, y por las políticas de certificación, en adelante CP, las cuales están disponibles para conocimiento público en el sitio web mi.firma.digital. Los certificados digitales para firma electrónica FES de este Contrato corresponden a los certificados digitales Clase 2 emitidos por TSP SpA para personas naturales.

El Usuario declara que acepta en total conformidad el contenido de las CPS y CP, los cuales forman parte integrante de este Contrato.

- 2. Solicitud de Certificado.** Para adquirir la FES el Cliente o Suscriptor, quien debe ser una persona natural, debe realizar el pago del certificado en la página web mi.firma.digital, una vez validado, será notificado para ingresar a la página web mi.firma.digital, completar los datos que le sean solicitados, siendo de su responsabilidad la veracidad de estos para su validación y posterior emisión. Una vez el pago haya sido procesado y validado, y por otro lado se hayan finalizado los procedimientos de verificación de identidad y autenticación necesarios, TSP SpA procesará la solicitud del certificado.

TSP SpA informará al cliente si la solicitud ha sido aprobada o no. En caso que la solicitud sea aprobada, se activará la generación del certificado, al cual podrá acceder con su código de compra y clave PIN registrada por el suscriptor. Se considerará como aceptación del certificado la utilización por parte del suscriptor del Número de Identificación Personal (Personal Identification Number) ("PIN").

Después de haber instalado el certificado, el suscriptor deberá revisar la información contenida en el mismo antes de ser utilizado y ante la presencia de cualquier error debe notificar prontamente a TSP SpA, con el fin de revocar el certificado y emitir uno corregido.

- 3. Clave privada.** El suscriptor es el único usuario responsable que posee control de la clave privada del certificado digital para firma electrónica, por lo tanto, desde la generación de las FES, este es el único autorizado y responsable del uso que haga del producto. En consecuencia, el usuario será el único responsable de firmar documentos electrónicos mediante el uso de la FES, sin que TSP SpA tenga interferencia alguna en la emisión y firma de los documentos, por lo que el usuario se compromete a mantener indemne en todo momento a TSP SpA en caso de que esta última reciba cualquier demanda, reclamo o acción que tenga su fundamento o causa en un uso indebido o inapropiado de la FES.

- 4. Término, revocación o expiración de la vigencia del producto FES.** El producto FES podrá ser terminado en cualquier momento, de forma unilateral por el usuario, pero debe ser comunicado a TSP SpA. Terminado el contrato finaliza la relación y se extinguen las obligaciones de TSP SpA, por lo cual se procederá en forma inmediata a la revocación de la FES, lo mismo ocurre en el caso de revocación o expiración del certificado

Durante el plazo del presente acuerdo TSP SpA podrá cambiar parte de los servicios suministrados bajo el presente acuerdo de suscriptor en cualquier momento. Cualesquiera de dichas modificaciones o cambios resultarán vinculantes y efectivas una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde el momento en que el acuerdo de suscriptor modificado o el/los cambios en el servicio hayan sido comunicados en el sitio web de TSP SpA. En consecuencia, se recomienda revisar constantemente el sitio web mi.firma.digital.

Cabe destacar que, si cualesquiera de los términos o condiciones del presente documento se declararan inválidos en todo o en parte, no afectará la validez de los demás.
- 5. Garantía.** La FES entregada al usuario está acorde a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, particularmente de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta número 9, del 15 de febrero de 2001. El Usuario declara no estar suplantando a ninguna persona, natural o jurídica, como así tampoco estar actuando por mandato o poder de ningún tipo, responsabilizándose de todo daño que pueda causar a terceros o TSP SpA en caso de contravención. Toda contravención a lo antes señalado faculta a TSP SpA a resolver en forma inmediata el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa.

Así también TSP SpA garantiza a usted que no existen errores introducidos por TSP SpA en la información de su certificado y este cumple en todos los aspectos significativos con las CPS de TSP SpA, como los servicios de revocación y el uso de un repositorio.
- 6. Propiedad.** Toda propiedad intelectual, derechos de propiedad u otros derechos relacionados con bienes intangibles que son utilizados, desarrollados, incorporados o ejecutados en conexión con cualesquiera de los servicios prestados por TSP SpA aquí identificados pertenecen a TSP SpA o a sus otorgantes de licencias, y usted acuerda no formular ninguna reclamación de interés o de titularidad sobre ninguno de tales Derechos de Propiedad Intelectual de TSP SpA. Reconoce expresamente que ningún título sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de TSP SpA le es transferido y que no obtiene ningún derecho, expreso o implícito, sobre los servicios de TSP SpA o de sus otorgantes de licencias, salvo aquellos derechos expresamente reconocidos en el presente Acuerdo de Suscriptor.
- 7. Indemnización.** El usuario acuerda liberar, indemnizar, defender y mantener a TSP SpA y a cualquiera de sus contratistas, agentes, empleados, ejecutivos, directores, accionistas, filiales y cesionarios, libres de toda responsabilidad, reclamo, daños y perjuicios, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores letrados, que cualquier tercero pudiera formular o exigir como consecuencia de este contrato o la violación de sus garantías, representaciones y obligaciones conforme al presente contrato, falsedad o tergiversación de hecho por parte de usted en la solicitud de certificado, cualquier derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier persona o entidad, la no revelación por parte de usted de un hecho significativo en la solicitud de

certificado si la falsedad u omisión fue realizada negligentemente o con la intención de engañar a cualquier persona, y la no protección de la clave privada, o el no uso de un sistema confiable, o la no toma de precauciones necesarias para evitar el compromiso, pérdida, divulgación, modificación o utilización no autorizada de la clave privada bajo los términos del presente contrato. Cuando TSP SpA se vea amenazada por una demanda o sea demandada por un tercero, TSP SpA podrá buscar compromisos escritos de parte de usted relacionados con su promesa de indemnizar a TSP SpA, la o entrega de tales promesas podrán ser consideradas por TSP SpA como una infracción significativa del presente acuerdo.

- 8. Resolución de disputas.** Ante cualquier duda o dificultad que surja entre las partes en base al presente servicio, ya sea su interpretación, validez, vigencia o cualquier otra causa, se deberá notificar a TSP SpA antes de recurrir a cualquier otro medio de resolución, con el fin de buscar una solución a la disputa y sólo en caso de no ser resuelta será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la Mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante Arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro que se encuentre vigente a esta fecha. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.
- 9. Limitaciones de responsabilidad.** Si usted inicia cualquier reclamo, acción, demanda, arbitraje o cualquier otro procedimiento legal relacionado con los servicios FES suministrados conforme al presente acuerdo de suscriptor, y con el alcance permitido por la legislación aplicable, y si es que se demuestra y condena responsabilidad de TSP SpA en un tribunal, la responsabilidad total de TSP SpA por los daños y perjuicios invocados por usted y/o cualquier tercero por cualquier uso o confianza asignados a un certificado específico estarán limitados, en su totalidad, a los montos máximos establecidos a continuación: **Hasta 100 veces el valor pagado por el suscriptor por el producto de FES o FET.**
- 10. Vigencia.** El presente Acuerdo de Suscriptor continuará en vigencia en la medida en que el certificado sea válido y usted no haya violado ninguna de las disposiciones presentes en él.
- 11. Obligaciones ante la Revocación o Expiración.** Ante la expiración o notificación de revocación del Certificado Digital para Firma Electrónica FES, el suscriptor no deberá utilizar más dicho Certificado, para ningún propósito.
- 12. Fuerza Mayor.** Ninguna de las partes será considerada como responsable de incumplimiento ni podrá considerar a la otra parte como responsable por cualquier finalización, interrupción o demora en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento que resultara como consecuencia de terremoto, inundación, incendio, desastre natural, caso fortuito, guerra, conflicto armado, acción terrorista, huelga, conflicto gremial, boicot, disturbios públicos, alteración social, daños a infraestructuras

críticas, siempre y cuando la parte que invoca esta cláusula, haya puesto prontamente en conocimiento de la otra parte, por escrito, las circunstancias, y en cualquier caso, dentro de los cinco (5) días de conocido el mismo, y haya tomado las medidas que razonablemente resultan necesarias, bajo las circunstancias, para mitigar los efectos ocasionados por el hecho de fuerza mayor invocado.

- 13. Notificaciones.** Usted deberá dirigir todas sus notificaciones o solicitudes a soporte@firma.digital.